Tunja 19 de enero de 2024

Ingeniero
ALBERTO MOLINA NUÑEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Villa de Leyva
sec.sif@villadeleyva-boyaca.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO MINIMA CUANTIA N° 271 DE 2023, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"

Respetado ingeniero:

Teniendo en cuenta el oficio radicado por el contratista de obra, donde solicita ampliación a la suspensión N°1 Contrato de obra No. 264-2023 y una vez verificado los considerandos para la ampliación que allí exponen, esta interventoría realiza el aval a dicha solicitud, basados en la importancia de verificar previo al inicio de actividades todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de la normatividad establecida en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) RESOLUCIÓN 330 DE 2017 y la norma que modifica algunos artículos RESOLUCIÓN 799 DE 2021.

En concordancia a lo anterior, así mismo, solicito amablemente se realice la respectiva prorroga a la suspensión para el contrato de interventoría en referencia.

Muchas gracias. Cordialmente,

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
NIT 19.375.125-0

Anexo 1. Solicitud de ampliación a la suspensión N° 1- Contratista de obra

Villa de Leyva, 18 de enero de 2024

Ingeniero
JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
Interventor
Ciudad

Referencia: Solicitud de ampliación a la suspensión N°1 Contrato de obra No. 264-2023

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento se encuentra suspendido el contrato de obra No. 264-2023, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ", de lo cual el pasado 13 de enero de 2024 se efectúo visita a los sitios donde se va a efectuar las obras, encontrando lo siguiente:

1. Según lo proyectado para el Acueducto ASACAPILLADOS se plantea la optimización de la red de distribución desde la planta de tratamiento de agua potable, lo cual en su primer tramo comprendido desde la PTAP hasta el lugar conocido como casa de piedra, la red a optimizar se instalará paralela a la vía veredal, por lo que se presentan algunos obstáculos para efectuar tanto la excavación como la instalación de la tubería ya que se construyeron dos placa huellas con un ancho que limita con las cercas en piedra de los predios privados presentándose un espacio muy reducido para efectuar las excavaciones, de igual forma se evidencia mayor cantidad de excavación en roca de la contemplada inicialmente en el contrato de obra de la referencia y es necesario replantar cruces de vía debido a las dificultades presentes en el terreno.
2. Se hace necesario efectuar el replanteo de las obras contratadas, ya que una vez revisadas las memorias de cantidades en lo que corresponde a excavación y rellenos, frente a las condiciones establecidas en el Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico, Artículo 16 de la Resolución No. 0799 de 2021 por la cual se modifica el artículo 60 de la Resolución No. 330 de 2017, sobre profundidades máximas y mínimas para la instalación de las tuberías en el área rural; ya que no se tiene toda la cantidad requerida según la longitud de tubería contratada.
3. Que revisado el plano de diseño hidráulico del Acueducto ASACAPILLADOS, existen tuberías en PVC de ½" que comunican las redes principales con las viviendas, las cuales no se encuentran contempladas dentro del presupuesto del contrato de la referencia, por lo que se debe verificar en la localización y replanteo mencionado anteriormente.
4. Que una vez efectuada la visita preliminar a campo junto con la Interventoría y la Supervisión del municipio, se concluyó que se hace necesario efectuar el replanteo topográfico para determinar las cantidades reales en cuanto a excavaciones, longitudes de tuberías y rellenos principalmente.

Así las cosas, por las razones expuestas anteriormente muy respetuosamente en mi calidad de contratista, me permito solicitar **la ampliación a la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 264-2023** por un tiempo máximo de quince (15) días.

En este sentido espero que mi solicitud sea evaluada y aprobada con el fin de no afectar los tiempos establecidos para la ejecución del contrato y así mismo darle continuidad y llevar a buen fin el objeto contractual.

Atentamente,

FABIAN SUAREZ MARTINEZ
C.C. 7.164.637 de Tunja, Boyacá

c.c. Ing. Alberto Molina
Secretario de Infraestructura
Municipio de Villa de Leyva